

Expte.	Apellidos y Nombre	Identificación	Localidad	Fecha	Infracción	Importe
362/2004	MARTINEZ ZOFIO, JULIO	50936033	VISO DE SAN JUAN (EL) (TOLEDO)	17/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
368/2004	YOVANETTI GOMEZ, INES	11823405	VISO DE SAN JUAN (EL) (TOLEDO)	17/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
568/2004	INFORCOPY TOLEDO SL	84552464	TOLEDO (TOLEDO)	17/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
576/2004	HERNANDEZ VILLARREAL, OSCAR	877261	CABAÑAS DE LA SAGRA (TOLEDO)	17/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
375/2004	GARVIA POLO, PEDRO LUIS	877261	MADRID (MADRID)	18/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
577/2004	PISCADARRIAS ILLESCAS SL	845517674	ILLESCAS (TOLEDO)	18/02/2004	OMT /028/0074	30,00 €
581/2004	GARCIA GARCIA, ANTONIA	25455025	VALDEMORO (MADRID)	18/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
585/2004	SALMERON FARRA, JESUS ESCRIBO	30429303	MOSTOLIS (MADRID)	18/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
587/2004	IZQUIERDO FLORES, MARIA GONDOVEA	32188975	GETAFE (MADRID)	18/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
588/2004	PICOS CALERO, URBANO	50040019	LOMENCIBAR (TOLEDO)	19/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
589/2004	PEÑA NAVARRO, ENRIQUE	9465527	FUENLABRADA (MADRID)	19/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
595/2004	MATA GORIOZOLA SL	854161695	PALENCIA (PALENCIA)	19/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
598/2004	CID DEL PRIO, MANUEL	50106838	ILLESCAS (TOLEDO)	19/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
608/2004	JIMENEZ GONZALEZ, JOSE MARIA	50812067	CERDILLO DEL CONDADO (TOLEDO)	20/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
610/2004	DOMENECH MORENO, FRANCISCO	31471653	GRINON (MADRID)	20/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
613/2004	PORTERO SALAS, MIGUEL	3749076	ARZOBISPAS (TOLEDO)	20/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
614/2004	VILLANUEVA VILLANUEVA, CARLOS	31954037	MADRID (MADRID)	20/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
615/2004	SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SA.	A7892021	GETAFE (MADRID)	20/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
617/2004	PEÑA SANCHEZ, MARIA	6190809	PARLA (MADRID)	21/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
628/2004	AMPURRO NOVOA, ALFREDO	30942573	SEVILLA LA NUEVA (MADRID)	23/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
629/2004	ING. CAR LEASE ESPAÑA SA.	A8227227	MADRID (MADRID)	23/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
632/2004	MUNIZ RUIZ, MA. OLGA	13767143	SANTANDER (CANTABRIA)	23/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
638/2004	HERTZ DE ESPAÑA SA.	A2812158	MADRID (MADRID)	23/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
650/2004	BENRAHAL, ANMED	X3912236	PARLA (MADRID)	24/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
659/2004	DOLMETER SL	88125040	MADRID (MADRID)	24/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
675/2004	FRANZ GARCIA, ALEJANDRO JAVIER	50823548	ALCORCON (MADRID)	25/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
683/2004	NIRTO RODRIGUEZ, BLENA	51349596	MADRID (MADRID)	25/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
680/2004	CIA ESPAÑOLA DE HIDRALUJICA Y, SERVICIOS SAL	A7918080	MADRID (MADRID)	25/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
684/2004	LOPEZ TORREJON, ANTONIO	03812732	ILLESCAS (TOLEDO)	25/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
686/2004	MALLACH GALLO ALCANTARA, GERONIMO	51371269	MADRID (MADRID)	25/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
708/2004	DEWALT, PUNT. TRES MIL SL	88104590	MADRID (MADRID)	25/02/2004	OMT /028/0074	30,00 €
720/2004	MAEIN BELANZON, SANTIAGO MARIA	3810394	OLIAS DEL REY (TOLEDO)	26/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
724/2004	VIENA LA BAGURTTTS SL	880017874	MADRID (MADRID)	26/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
740/2004	ESTRUCTURAS APINO SL	08223182	PARLA (MADRID)	27/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
745/2004	BOJKOV MARINOV, MARIN	X32111540	MADRID (MADRID)	27/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
749/2004	ESTRELLA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	50051681	FUENLABRADA (MADRID)	27/02/2004	OMT /028/0074	30,00 €
751/2004	COJADO SILLERO, SALVADOR	50675409	MADRID (MADRID)	27/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
762/2004	BELTRAN CASTRO, JUAN ENRIQUE	X4179461X	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	27/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
763/2004	MAJIBLANCA ORTEGA, RAFAELA	70107713	ALCALA DE HENARES (MADRID)	27/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
772/2004	JIMENEZ MOLINAS, KISE FERNANDO	52101237	PANTOJA (TOLEDO)	28/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
774/2004	MORENO MENENDEZ, JUAN CARLOS	384889	MADRID (MADRID)	28/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
776/2004	FRAGUAS OLIVA, ANA ISABEL	52087564	PARLA (MADRID)	28/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €
782/2004	KOLJALIL, ABDULKADIR	X11367171	RECAS (TOLEDO)	28/02/2004	OMT /104/0090	30,00 €

Illescas 5 de abril de 2004.-El Secretario, Francisco Campos Colina.

N.º L- 2878

LILLO

El pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2004, ha acordado por unanimidad, redactar y aprobar el presente Reglamento de Régimen Interior que regulará las normas de funcionamiento del Centro Municipal a la Infancia (C.A.I.), en los siguientes términos:

REGLA MENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (C.A.I.) DE LILLO

El Ayuntamiento pleno redacta y aprueba el presente Reglamento de Régimen Interior que regula las normas de funcionamiento del Centro de Atención a la Infancia (C.A.I.), sito en carretera El Romeral, número 4, de este Municipio.

Este Reglamento tiene la finalidad de servir como instrumento útil para mejorar continuamente las relaciones entre el C.A.I. y los padres. Este Reglamento es aceptado y obliga por igual a padres y al Centro.

El C.A.I. es un Centro de Atención a la Infancia cuya finalidad básica consiste en facilitar el desarrollo general de la personalidad de los/as niños/as en todos sus aspectos, así como promover su educación.

Para cumplir con su objetivo, la Escuela Infantil posee un programa pedagógico y sanitario activo, en el que padres y educadora/s han de contribuir para su desarrollo y ejecución.

CALENDARIO

El Centro permanecerá abierto del 1 de septiembre al 31 de julio, de lunes a viernes, excepto los días festivos.

Según se determine en cada curso, los primeros días de dicho curso y los últimos del mismo, que sean hábiles, no asistirán los/as niños/as al Centro, dedicándose estos días a la organización, limpieza, reuniones, etcétera.

Se determinará la entrada progresiva de los/as niños/as durante el periodo de adaptación.

Anualmente se comunicará a los padres el calendario escolar correspondiente a cada curso.

Los días de cierre coincidirán en el tiempo con las vacaciones de los Centros Educativos tanto en Navidad como en Semana Santa.

HORARIO DE USUARIOS

El horario lo establecerá el Ayuntamiento para cada curso, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, una vez que se establezca la lista definitiva de admitidos/as. Se establecerá asimismo un horario flexible de entrada y de salida de niños/as.

ENTREGA Y RECOGIDA DE NIÑOS/AS AL CENTRO

No se admitirá ningún/a niño/a fuera del horario de recogida, a no ser que exista causa justificada y que haya sido avisada previamente.

Si reiteradamente se retrasan en la entrada y recogida del/la niño/a, el Centro tomará las medidas pertinentes.

La recogida de los/as niños/as se podrá adelantar, siempre que se avise y se mantenga un horario estable durante todo el curso.

El/la niño/a solamente podrá ser recogido/a por las personas que figuran en el expediente. En caso de que por cualquier circunstancia un determinado día fuera otra persona, deberá comunicarlo al C.A.I. con antelación.

Los padres no deben permanecer en el centro más tiempo del necesario, tanto en la entrada como en la recogida de los/as niños/as.

HIGIENE, VESTUARIO Y CONVIVENCIA

Los/as niños/as deben vestir en el Centro ropa cómoda, evitando en lo posible botones, cierres o tirantes superfluos; se debe descartar el modelo tipo buzo. Es necesario que el/la niño/a pueda autovalerse para conseguir independencia en la satisfacción de sus necesidades fisiológicas. El control de esfínteres depende en parte, de cosas así.

Toda la ropa de abrigo que habitualmente lleven al Centro estará marcada con su nombre: abrigo, gorro, bufanda, etcétera, con el fin de evitar confusiones a las trabajadoras del Centro.

Los/as niños/as deben asistir al Centro aseados/as y limpios/as y aquellos/as que tengan pañal, recién cambiados/as. El/la niño/a ha de llevar al Centro la ropa limpia, tanto exterior como interior.

La Dirección del Centro establecerá todos aquellos elementos que deberán traer los/as niños/as al comienzo del curso escolar (babi, ropa de cambio, pañales, etcétera.)

Como los/as niños/as vienen al C.A.I. a convivir con otros/as niños/as, es imprescindible que el aseo en casa se haga a diario y de una forma minuciosa. Conviene que periódicamente, se lave al/la niño/a con algún producto para evitar la aparición de parásitos.

Los padres deben ser flexibles y comprensivos cuando las profesoras no hayan podido evitar una riña entre niños/as, ya que este tipo de situaciones es habitual en niños/as de estas edades.

ENFERMEDADES

La/s educadora/s del C.A.I. no padecen ninguna enfermedad infecto-contagiosa en el momento de iniciarse el curso y pasan anualmente revisiones médicas.

Un/a niño/a enfermo/a no puede asistir al Centro; en caso de enfermar en el Centro, se avisará a las personas que consten en el expediente del/la niño/a para que le recojan a la mayor brevedad posible.

Cuando se sospeche de la incubación de una enfermedad infecto-contagiosa, el/la niño/a permanecerá en su domicilio y deberá informar inmediatamente a la Dirección del Centro.

Los padres deberán autorizar, a través del Contrato Tipo, a la/s profesora/s del Centro, para que si por razones de urgencia su hijo/a enferma en el Centro, ésta/s pueda/n trasladarlo al Centro Médico de Lillo, que es el más cercano al C.A.I., al mismo tiempo avisarán telefónicamente a los padres.

El personal del C.A.I. no administrará ningún medicamento, salvo casos excepcionales, como tratamientos largos, debiendo adjuntar, en todo caso, certificado médico donde se especifique el nombre del/la niño/a, motivo y horario de administración, nombre del medicamento y duración del tratamiento.

Los/as niños/as con las siguientes enfermedades transmisibles permanecerán en su domicilio como mínimo el tiempo que a continuación se describe:

- Conjuntivitis: Dos días después de haber iniciado el tratamiento médico adecuado.
 - Varicela: Una semana después de la aparición de la erupción.
 - Sarampión: Cuatro días después de la aparición de la erupción.
 - Parotiditis (paperas): Nueve días después desde el comienzo de la enfermedad (fiebre, inflamación de la carótida).
 - Rubéola: Siete días después de haber comenzado la erupción.
- Pediculosis (piojos): Veinticuatro horas después de haber comenzado el tratamiento adecuado.
- Cualquier otra enfermedad no relacionada y que sea contagiosa: gastroenteritis, erupciones y enfermedades de la piel, llagas en la boca, herpes, ictericia, hongos, tosferina... y siempre que la temperatura del niño sea superior a los 37° C, según el Informe Médico correspondiente.

ALIMENTACION

Los/as niños/as deberán acudir al Centro ya desayunados/as. Dependiendo del horario del Centro, los/as niños/as tomarán un tentempié.

Los/as niños/as no traerán chucherías al Centro, salvo el día del cumpleaños y algo que sea sencillo (libre elección); las chucherías no se comerán en el Centro, se les dará a los/as niños/as al final de la jornada.

ADMISION

La admisión de los/as niños/as se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo I.

REGIMEN ECONOMICO

Las mensualidades y demás conceptos que componen el régimen económico son los estipulados por la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Lillo, aprobada en sesión de pleno extraordinario de fecha 16 de febrero

de 2004 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 43), de fecha 23 de febrero de 2004.

Es obligatorio que el curso se abone completo de septiembre a julio, si por cualquier razón los padres de un/a niño/a deciden que no asista el mes de julio u otro/os del año, están obligados a comunicarlo a los profesores y a abonar la cuota de la mensualidad o mensualidades aunque el/la niño/a no asista al Centro; en caso contrario el Ayuntamiento utilizará la vía ejecutiva para su cobro.

La inasistencia del/la niño/a durante unos días o un periodo determinado no supone reducción alguna o exención de la tasa mensual.

PROGRAMA PEDAGOGICO Y RELACION CON LOS PADRES

Los máximos responsables de la educación de los/as niños/as son los padres. Por ello han de colaborar con el Centro en la tarea educativa que se desarrolla en el C.A.I. Esta colaboración debe materializarse en sugerencias, contactos periódicos con las educadoras y entrevistas.

Se establece un horario de entrevistas con el personal que atiende a los niños y que estará expuesto en el tablón de anuncios, así como cualquier reunión que se convoque.

MATERIAL APORTADO POR LAS FAMILIAS

Bolsa de aseo: (Colonia, gel, peine, vaso, cepillo de dientes, crema dental, toallitas pequeñas).

Paquete de pañales (si lo necesita).

Muda completa (exterior-interior) marcada con su nombre.

Bebida (zumo o agua).

Cuatro fotos tamaño carnet del niño.

Baby y cojín individual.

Carpeta tamaño folio (dos-tres años de edad) con su nombre.

Los padres deben ocuparse de lo que hay en la mochila del/la niño/a (pañales, toallitas, muda...) para que nunca falte repuesto aunque la/s educadora/s lo notificará a los padres durante el periodo de adaptación.

Procuraremos mantener a los/as niños/as en libertad: No vamos a interrumpirlos en su actividad porque puedan mancharse con barro, témpera, etcétera.

CAUSAS DE BAJA

Serán causas de baja:

- El cumplimiento de la edad reglamentaria.
- Petición de los padres o tutores.
- La negativa a abonar los precios públicos.
- Impago de dos meses seguidos o tres acumulados. En ambos casos la dirección del Centro notificará a los padres con antelación la situación.
- La comprobación en la falsedad u ocultación de los datos que pueda afectar a la baremación.
- La inasistencia continuada y no justificada al Centro durante un mes o discontinua durante tres meses.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ADMISION EN EL C.A.I DE LILLO

- 1) Requisitos de los solicitantes.
 - Residentes en Lillo. (Imprescindible presentar certificado de empadronamiento del menor y de la unidad familiar).
 - Aceptación de las normas del Centro.
- 2) Reserva de plaza.

Se establece un periodo (del 10 al 18 de abril) para que los/as niños/as matriculados/as en el Centro y que deseen renovar plaza para el curso siguiente presenten la solicitud. La renovación será automática.

No podrá renovarse plaza para los/as niños/as que hasta el momento de formalizar la reserva mantengan cuotas impagadas, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.

- 3) Solicitudes de nuevo ingreso.

A partir del 19 de abril y hasta el 10 de mayo el Ayuntamiento publicará las vacantes existentes en cada grupo, quedando abierto el plazo de solicitud de nuevo ingreso durante dicho periodo. El Ayuntamiento facilitará las solicitudes mediante modelo oficial, aportando toda la documentación requerida imprescindible para la baremación.

4) Lista provisional de admitidos y plazo de reclamación.

El día 10 de junio se hará pública la lista provisional de admitidos/as y de espera. Desde el día siguiente a su publicación y con un periodo de ocho días se podrá establecer el periodo de reclamación.

5) Lista definitiva.

El día 30 de junio se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos/as, así como la lista de espera. La lista de espera definitiva tendrá vigencia hasta el momento de iniciarse el periodo de reserva de plaza de la convocatoria del año siguiente. Transcurrida dicha fecha y hasta el 31 de julio (fin del curso) las bajas no se cubrirán.

6) Formalización de matrícula.

Las familias de los/as niños/as admitidos/as tendrán un plazo para formalizar la matrícula del 1 al 15 de julio, para lo cual tendrán que presentar:

1. Informe médico actualizado o Cartilla de Salud Materno-Infantil debidamente cumplimentada en el que se haga constar que el/la niño/a no padece enfermedad infectocontagiosa que impida su integración en el Centro, y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad.

2. Cartilla de vacunaciones, o en su defecto, Informe Médico.

3. Fotocopia de cartilla de asistencia médica.

4. Dos fotografías tamaño carné.

Si no se formaliza la matrícula dentro del periodo, se entenderá como renuncia a la plaza y se avisará al siguiente en la lista de espera.

7) Casos de urgencia social.

Los casos de urgencia social, descritos como situaciones de riesgo y desamparo, que puedan surgir a lo largo del curso deberán ser valorados por la Comisión de Baremación y adjudicados al Centro que considere más adecuado. Las plazas ocupadas por este sistema no podrán ser nunca superiores al 5 por 100 del total de cada centro.

La admisión como caso de urgencia social no conlleva obligatoriamente exención en el pago de las tasas.

8) Admisión niños/as necesidades educativas especiales. Integración.

1.- Se reservarán un 5 por 100 del total de las plazas para niños/as de integración. En el supuesto de no ser ocupadas pasarán a aumentar el número de vacantes generales, que se asignarán según el procedimiento ordinario descrito y en las mismas fechas.

2.- La admisión y el tiempo de permanencia en las plazas reservadas para integración dependerá de la adecuación de los recursos existentes en los Centros (personal, espacios, etcétera) y de las características concretas del/la niño/a propuesto/a que previo informe del equipo técnico ocupará una o dos plazas, dependiendo del grado de afectación, en la unidad que le corresponde.

3.- Las familias interesadas presentarán sus solicitudes en el Centro correspondiente dentro de los plazos marcados en el apartado 5, acompañadas del Informe preceptivo del equipo competente, en el que se indicarán las razones que aconsejan el ingreso en un Centro de Atención a la Infancia, tipo de minusvalía y las orientaciones necesarias para su atención, siendo propio de estos equipos el posterior seguimiento de la evolución del/la niño/a en el Centro, así como la valoración del grado de consecución de los objetivos previstos con la integración, deberán colaborar con el personal de los Centros en lo referente al seguimiento y atención del/la niño/a en su estancia en aquéllos.

4.- La valoración de solicitudes una vez contemplados los apartados específicos, seguirá el procedimiento ordinario.

5.- En caso de que se produzca una vacante entre los/as niños/as con necesidades educativas especiales se cubrirá por la lista de espera de niños/as con estas características si la hubiere. Si no se recurrirá a la lista de espera ordinaria.

6.- La Comisión de Baremación mediante resolución motivada, y a petición de padres y equipos correspondiente podrán eximir de los límites de permanencia en el Centro a los niños de integración, hasta un año después de la edad máxima.

BAREMACION

Documentación a acompañar a las solicitudes de nuevo ingreso:

Fotocopia del libro de familia completo.

Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores.

Certificado de empadronamiento del niño y de la unidad familiar.

Fotocopia completa de la última declaración del I.R.P.F. presentada, debidamente sellada y de todas las complementarias, si las hubiese, de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado declaración, certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de no haberla presentado.

Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.

Los trabajadores autónomos presentarán fotocopia del último pago fraccionado del ejercicio económico anterior presentado ante la Delegación de Hacienda.

En caso de desempleo, certificado del S.E.P.E.C.A.M., en el que se haga constar la prestación que se perciba.

Justificante actualizado de todos los miembros de la unidad familiar que perciban rentas y pensiones.

Último recibo de alquiler o amortización de la vivienda habitual en su caso.

En caso de familia numerosa, documento acreditativo de esta situación.

Documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación.

BAREMO**SITUACION SOCIO FAMILIAR**

1. Situación de riesgo que perjudique el desarrollo personal o social del/la niño/a ó situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela: Quince puntos.

2. Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del Centro: Cinco puntos.

3. Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención del/la niño/a y/o le impida integrarse laboralmente: Tres puntos.

4. Familia monoparental: Tres puntos.

5. Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella: Tres puntos.

6. Familia numerosa: Si tiene condición de familia numerosa, un punto con cada hijo a partir del tercero inclusive, hasta un máximo de cinco puntos.

Los puntos cuatro y cinco son excluyentes.

SITUACION ECONOMICA

1. Familia sin ingresos económicos (previo informe de Servicios Sociales). Situación grave de carencia económica (ambos padres en paro, o hijos/as a cargo de un solo progenitor en paro, sin prestación ni ingresos económicos de otro tipo de la unidad familiar: Quince puntos.

2. Familia con ingresos económicos: De los ingresos anuales de la unidad familiar se deducirán como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda hasta 2.283,85 euros/año, dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Intervalo:

Menos del 30 por 100 del S.M.I.: 7 puntos.

Del 30 por 100 a menos del 45 por 100 del S.M.I.: Seis puntos.

Del 45 por 100 a menos del 60 por 100 del S.M.I.: Cinco puntos.

Del 60 por 100 a menos del 80 por 100 del S.M.I.: Cuatro puntos.

Del 80 por 100 a menos del 100 por 100 del S.M.I.: Dos puntos.

Del 100 por 100 al 120 por 100 del S.M.I.: Un punto.

Los puntos uno y dos son excluyentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1) Hermano admitido en el proceso de selección.

2) Menor renta per cápita.

3) Mayor número de hermanos.

EDADES

Para el curso escolar 2003-2004 accederán:

De dos a tres años de edad niños nacidos en el 2001.

En el colegio acceden en el curso 2003 los que cumplan tres años en este año (nacidos en el 2000).

Lillo 31 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, Eva María López Álvarez.

N.º I.- 2834

